

# INFORME TÉCNICO

La necesidad institucional del INYM frente a la crisis estructural del sector yerbatero

**Destinatario:** Comisión de Economías Regionales - Honorable Cámara de Diputados de la Nación  
**Fecha:** 13 de mayo de 2026  
**Fuente:** Informes oficiales INYM (cierre dic. 2025 e Informe del Sector Yerbatero - marzo 2026)

## 1. Resumen ejecutivo

El precio de la hoja verde de yerba mate se está pagando a nivel nacional entre **\$220 y \$285 por kilo**, mientras que el costo de producción de referencia técnica calculado por el propio INYM asciende a **\$411,46 por kilo**. El productor primario argentino opera con un **quebranto del 31% al 47%** sobre su costo bruto, sin contemplar margen de utilidad.

Este escenario es consecuencia directa de la sobreoferta acumulada desde la cosecha récord 2024, el consumo interno deprimido, el crecimiento exportador insuficiente para compensar, y la eliminación, mediante los Decretos 70/2023 y 812/2025, de la facultad del INYM para fijar precios mínimos obligatorios. La conclusión central es que **el debilitamiento del INYM no resuelve el problema sino que lo agrava**, conforme demuestra el patrón histórico del sector.

## 2. Brecha entre precio pagado y costo de producción

Concepto	Valor por kg	Brecha vs. costo INYM
Costo de producción (INYM, ago-2025)	\$411,46	—
Precio mínimo pagado al productor	\$220,00	-46,5%
Precio máximo pagado al productor	\$285,00	-30,7%

Para una explotación familiar promedio de 5 hectáreas con un rendimiento de 6.000 kg/ha (30.000 kg totales), la pérdida anual asciende a entre **\$3,79 y \$5,74 millones** por unidad productiva, sin contar amortizaciones ni remuneración al trabajo familiar.

## 3. Balance oferta-demanda 2024-2025

Variable	2024	2025	Variación
Ingreso de hoja verde	987,1 M kg	889,3 M kg	-9,9%
Producción de yerba canchada	345,5 M kg	311,2 M kg	-9,9%
Salidas a mercado interno	258,8 M kg	266,8 M kg	+3,1%
Exportaciones	43,8 M kg	58,0 M kg	+32,4%
Stock total a diciembre	307,8 M kg	306,1 M kg	-0,5%

Pese a la caída del 9,9% en el ingreso de hoja verde durante 2025, el stock cerró diciembre prácticamente igual al de 2024. La relación stock/despacho equivale a **11,3 meses** de cobertura, frente a 8,9 meses al cierre 2023, evidenciando una sobreoferta acumulada superior a dos meses de consumo total.

## 4. Primer trimestre 2026: presión bajista en profundización

Variable	Q1 2025	Q1 2026	Variación
Ingreso de hoja verde	65,0 M kg	80,8 M kg	+24,3%
Salidas a mercado interno	66,4 M kg	65,0 M kg	-2,1%
Exportaciones	10,5 M kg	10,8 M kg	+3,4%

Marzo 2026 registró 44,99 M kg de ingreso de hoja verde, un 43% por encima de marzo 2025. Entra más materia prima al sistema y sale menos producto terminado. En ausencia de un mecanismo de precio sostén, esta dinámica se traduce directamente en mayor poder de compra del eslabón industrial y menor capacidad de negociación del productor.

## 5. Marco regulatorio: qué se perdió y por qué importa

El régimen institucional del sector yerbatero se construyó a lo largo de noventa años porque la historia demostró que sin regulación el productor primario queda estructuralmente expuesto. Los hitos:

**1935-1991:** Comisión Reguladora de la Yerba Mate (CRYM). Cupos, precios, stocks. **1991:** Disolución de CRYM en la desregulación menemista. **2002:** Creación del INYM por Ley 25.564, con facultad expresa de fijar precios mínimos trimestrales. **Diciembre 2023:** Decreto 70/2023 elimina dicha facultad (vigente desde abril 2024). **Noviembre 2025:** Decreto 812/2025 ratifica y profundiza la desregulación.

**Lo que el INYM ya no puede hacer desde 2024:** fijar precios mínimos obligatorios, sancionar operadores que paguen por debajo, y equilibrar la asimetría estructural entre productor primario (~17.000 productores atomizados) e industria (concentrada en ~200 operadores entre secaderos y molinos).

**Lo que aún hace y debe preservarse:** registro y fiscalización, estadística oficial, estampillado y trazabilidad, control de calidad, cálculo de costo de referencia, promoción y desarrollo del sector.

## 6. Evidencia histórica: qué pasa cuando no hay INYM efectivo

Período	Marco institucional	Precio HV vs. costo	Resultado
1991-2001	CRYM disuelta	50%-70%	Abandono 20-30.000 ha; salida 5.000+ productores
2002-2023	INYM con facultades plenas	80%-110%	Estabilización; liderazgo exportador
Abr 2024 - hoy	INYM sin precio sostén	53%-69%	Reaparece el cuadro de los años 90

El patrón es inequívoco: **cuando el INYM tiene facultades efectivas, el productor opera cerca del equilibrio; cuando no las tiene, opera en quebranto.**

## 7. Perspectiva histórica del ciclo yerbatero

Desde 1935 el sector atravesó al menos seis ciclos bajistas mayores, todos con la misma causa: expansión de oferta sin acompañamiento de demanda. **Los ciclos completos duran entre 4 y 7 años.** Sin intervención regulatoria, la corrección se produce únicamente por destrucción de capacidad productiva —abandono de yerbales, salida de productores—, con costo social acumulado, desdoblamiento rural y concentración del sector.

La yerba es un cultivo perenne de 30 a 50 años de vida útil. Los productores no levantan yerbales cuando los precios caen: reducen labores culturales y fertilización, deteriorando la productividad futura. La cosecha récord 2024 refleja en buena parte el aprovechamiento residual de yerbales subexplotados en 2021-2022.

**La asimetría estructural de la cadena es la causa de fondo.** Aproximadamente 17.000 productores primarios, mayoritariamente de menos de 10 hectáreas, venden a un eslabón industrial concentrado en menos de 200 operadores. Esta asimetría no se corrige con libre mercado: el libre mercado la

amplifica. Por eso existe el INYM, y por eso existió la CRYM durante 56 años antes.

## 8. Pronóstico 2026-2028

**Corto plazo (resto de 2026):** precio nacional en rango \$220-\$320. La cosecha gruesa cierra septiembre con stock acumulado en niveles iguales o superiores, sin mejora esperable hasta fin de año. Cierre 2026 con pérdida real estimada del 35%-45% frente a la inflación.

**Mediano plazo (2027-2028):** piso del ciclo entre el segundo semestre de 2026 y el primer semestre de 2027. Recuperación nominal posible hacia \$450-\$600 por kg para 2028, sin recuperar en términos reales los niveles de 2022-2023. Drivers: subinversión acumulada en yerbales, salida de productores marginales, eventual ajuste regulatorio por presión social y política, consolidación exportadora hacia Asia.

**Largo plazo (2029+):** sin reformas estructurales en la cadena, el productor primario continúa siendo el eslabón más débil. Cada ciclo lo deja en peor posición relativa, mientras la rentabilidad se concentra aguas abajo en molienda y comercialización.

## 9. Conclusiones para la Comisión

**Primera.** La crisis actual no es coyuntural ni de mercado. Es la repetición histórica de un patrón estructural que se manifiesta cada vez que el Estado retira los mecanismos institucionales de equilibrio en una cadena con asimetría irreductible entre productor e industria.

**Segunda.** Los Decretos 70/2023 y 812/2025 no resolvieron ningún problema del sector. Quitaron al INYM la herramienta más relevante —el precio sostén obligatorio— sin sustituirla. La consecuencia previsible y verificable es la que se está manifestando: precios entre 31% y 47% por debajo del costo bruto de producción.

**Tercera.** La existencia del INYM con facultades efectivas no es un instrumento de intervencionismo ideológico, sino una herramienta técnica con resultados verificables. Veintidós años de funcionamiento pleno (2002-2023) produjeron estabilización del sector, expansión exportadora y permanencia de la economía regional. Diez años sin organismo regulador (1991-2001) produjeron quebranto, abandono y crisis terminal.

**Cuarta.** Defender al INYM significa preservar la institucionalidad de un sector que sostiene directamente a 17.000 familias productoras, ~120 secaderos y ~80 molinos en Misiones y Corrientes, además de los empleos asociados en cosecha, transporte e industria.

**Quinta.** La restitución de las facultades del INYM para fijar precios mínimos obligatorios, mediante derogación o modificación parcial de los Decretos 70/2023 y 812/2025, se justifica con datos cuantitativos verificables, no con argumentos ideológicos. La presente exposición ofrece la evidencia necesaria para sostener técnicamente esa posición.

*Elaborado a partir de los informes oficiales del INYM al cierre del ejercicio 2025, Informe del Sector Yerbatero - Marzo 2026, normativa vigente del sector, y patrón histórico documentado desde la creación de la CRYM (1935).*